

Expediente: **237/22**

Carátula: **ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y BELTRAN RITA SUSANA C/ MASMUT OMAR EDGARDO Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/11/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20226113216 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 237/22



H3040152179

AUTOS: ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y BELTRAN RITA SUSANA c/ MASMUT OMAR EDGARDO Y MASMUT ROSANA KARINA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE N°237/22.

Monteros, 28 de noviembre de 2022.

I) Téngase presente lo informado por el actuario.

II)A la presentación del Dr. MEDINA,DANIEL EDUARDO - M.P. N°461.:

A)Téngase presente tasa de justicia por \$250; Aportes y Bonos de Ley 6.059 por \$4.200 y Patente profesional por \$1.500.

III) Hágase saber que el proceso de amparo a la simple tenencia se tramitará por las reglas del proceso sumario (Art. 463 Inc.5 CPCCT). (Ley 9.531).

IV) Proveyendo escrito de demanda:

A) Por apersonado y por parte, désele intervención de Ley.

B)Téngase por constituido domicilio digital en casillero virtual 20226113216 del usuario MEDINA,DANIEL EDUARDO - M.P. N°461, de conformidad por el Art. 28 del Digesto Procesal (Ley 9531).

C) Fíjese el día **06 de marzo de 2023 a las 09:00**, para que se lleve a cabo la audiencia prevista por el Art. 466 del CPCCT, (Ley 9351) a la que deberán concurrir munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse. Se hace constar que con la citación a la audiencia fijada se entregará al

demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados para que la conteste y se expida sobre estos en la audiencia.

Asimismo hágase saber que la audiencia se celebrará bajo la modalidad presencial en sala de Audiencias del Centro Judicial Monteros.

E) A los fines de notificar a la parte demandada del proveído que antecede, adjunte el accionante movilidad en caso que correspondiere.

PLAN DE TRABAJO:

En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones:

- 1) El demandado contestará la demanda en los términos del art. 468 (Ley 9531).
- 2) El actor se expedirá sobre la prueba documental acompañada con el responde.
- 3) También deberán plantearse todas las cuestiones atinentes a esta etapa procesal, quedando precluida la posibilidad de formularlas con posterioridad.
- 4) Las partes, por su orden, ofrecerán pruebas.
- 5) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto.
- 6) Oídas las partes, el Juez explicitará cuales son los hechos controvertidos o de justificación necesaria a ser probados, y proveerá aquellas pruebas pertinentes y conducentes para la resolución de la causa, teniendo por inadmisibles las restantes.
- 7) Se fijará fecha para la segunda audiencia en el caso de ser necesario.

V)- Notifíquese a las partes con la debida antelación de 10 días, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 466 del digesto procesal. Asimismo, córrasele traslado del presente proveído a la parte demandada.

VI)- El notificador dejará copia de la demanda a las partes demandadas y su documentación y los notificará de la fecha de audiencia sumaria para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda. A sus efectos librese cédula. **PERSONAL.NC**

Actuación firmada en fecha 28/11/2022

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.